

LOS ECOSISTEMAS ABIERTOS EN EL PLAN NACIONAL DE RESTAURACIÓN



PLAN NACIONAL DE
RESTAURACIÓN
DE LA NATURALEZA



CONTENIDO

1. Por qué surge el Reglamento (UE) 2024/1991
2. Objetivos del Reglamento
3. Estructura y obligaciones del Reglamento
4. Un nuevo enfoque para la restauración de la naturaleza
5. Espacios abiertos en el Plan Nacional de Restauración
6. Lecciones de la Estrategia de Conservación de las Aves Esteparias aplicables al PNR
7. Conclusiones



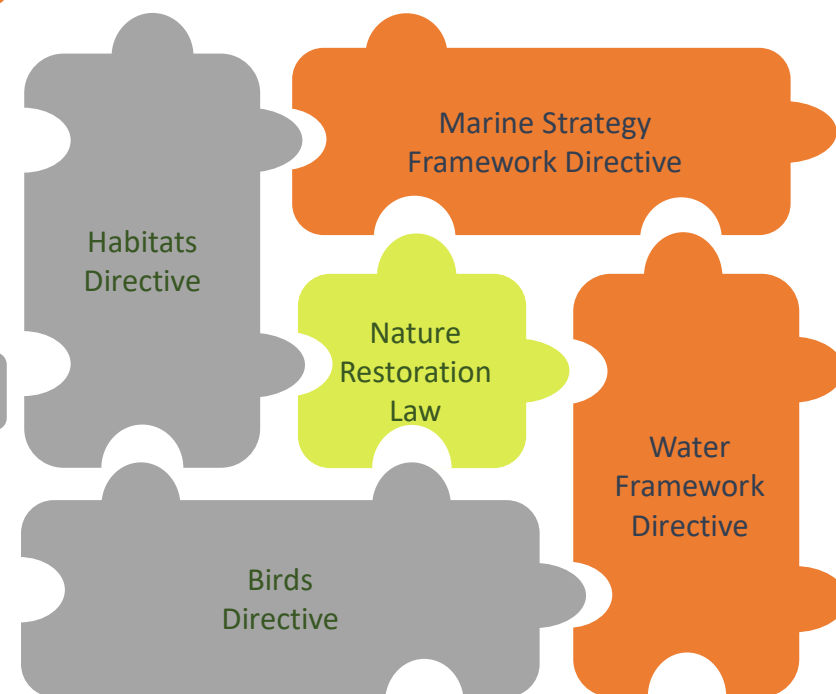
1. Por qué surge el Reglamento (UE) 2024/1991 de Restauración de la Naturaleza

Necesidad de reforzar la restauración a gran escala

- Degradación continua de los ecosistemas y pérdida de biodiversidad en toda la UE.
- La protección debe fortalecerse, pero no es suficiente.
- Los objetivos voluntarios de la Estrategia de Biodiversidad de la UE para 2020 no se cumplieron.

Aspectos importantes para el diseño de la política de restauración

- **Se integra con las principales directivas ambientales de la UE**, generando sinergias para la recuperación efectiva de los ecosistemas.
- Favorece la **compatibilidad** entre la producción agraria, forestal, pesquera, el planeamiento urbanos y la conservación de la biodiversidad.



2. Objetivos del Reglamento (UE) 2024/1991

Objeto (Artículo 1)

- Contribuir a la recuperación naturaleza, mitigación del cambio climático y neutralidad en la degradación de los suelos.
- Hitos: establecer medidas en el 20% de los ecosistemas que necesiten restauración en 2030, y en el 100% en 2050.
- Fomentar la transformación económica y social, la creación de empleo de alta calidad y el crecimiento sostenible.
- Mejorar la seguridad alimentaria (reducción de fitosanitarios y fertilizantes de síntesis).

Ámbito geográfico (Artículo 2)

- Aplicable al territorio europeo de los EEMM (áreas terrestres y marinas).

Planes Nacionales de Restauración (Artículos 14 y 15)

- Cada EEMM presentará a la Comisión un proyecto de Plan Nacional de Restauración (1/09/2026).

Seguimiento (Artículo 20)

- Los EEMM se obligan a realizar seguimiento de las actuaciones reportadas.

Revisión de los Planes Nacionales (Artículo 19)

- Los EEMM revisarán y reformularán su plan a más tardar el 30 de junio de 2032.



3. Estructura y obligaciones del Reglamento (UE) 2024/1991

Art. 4

Hábitat y especies
terrestres



- 4.1 **Mejora de la condición** THIC terrestres
- 4.4 **Restablecimiento** THIC terrestres
- 4.7 Mejora de **cantidad y calidad de hábitat de especies** terrestres

Art. 5

Hábitat y especies marinos



- 5.1 **Mejora de la condición** hábitat marinos
- 5.2 **Restablecimiento** hábitat marinos
- 5.5 Mejora de **cantidad y calidad de hábitat de especies** marinas

Art. 8

Ecosistemas urbanos



- 8.1 Evitar la **pérdida neta de espacios verdes urbanos**
- 8.2 Evitar la **pérdida de cubierta arbórea urbana**

Art. 9

Ríos y llanuras aluviales



- 9.2 Eliminar **barreras a la conectividad longitudinal**
- 9.3 Mejora de las **funciones naturales de las llanuras aluviales**

3. Estructura y obligaciones del Reglamento (UE) 2024/1991

Art. 10 Polinizadores



- 10.1 Mejora de la **diversidad y abundancia de polinizadores**

Art. 11 Ecosistemas agrícolas



- 11.1 Mejora de la **biodiversidad en los ecosistemas agrícolas**

Art. 12 Ecosistemas forestales



- 12.1 Mejora de la **biodiversidad en los ecosistemas forestales**

Art. 13 Plantación de tres mil millones de árboles



- 13.1 Plantación de al menos **tres mil millones de árboles adicionales** en el conjunto de la UE

4. Un nuevo enfoque para la restauración de la naturaleza

El Reglamento UE y el Plan Nacional de restauración **suponen un cambio de escala**: de actuaciones dispersas descoordinadas a una estrategia nacional de restauración:

- Planificación a largo plazo: establece una hoja de ruta con objetivos y **medidas para 2030 (corto plazo), 2040 (medio plazo) y 2050 (largo plazo)**, aportando continuidad, seguridad jurídica y visión estratégica.
- Restauración territorial integrada: restauración de los ecosistemas **terrestres, marinos, fluviales, agrícolas, forestales y urbanos** bajo un marco común de actuación.
- Acción coordinada: **integra actuaciones promovidas por diferentes administraciones** (comunidades autónomas, Administración General del Estado, entidades locales) alineando políticas y seguimiento bajo objetivos compartidos.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

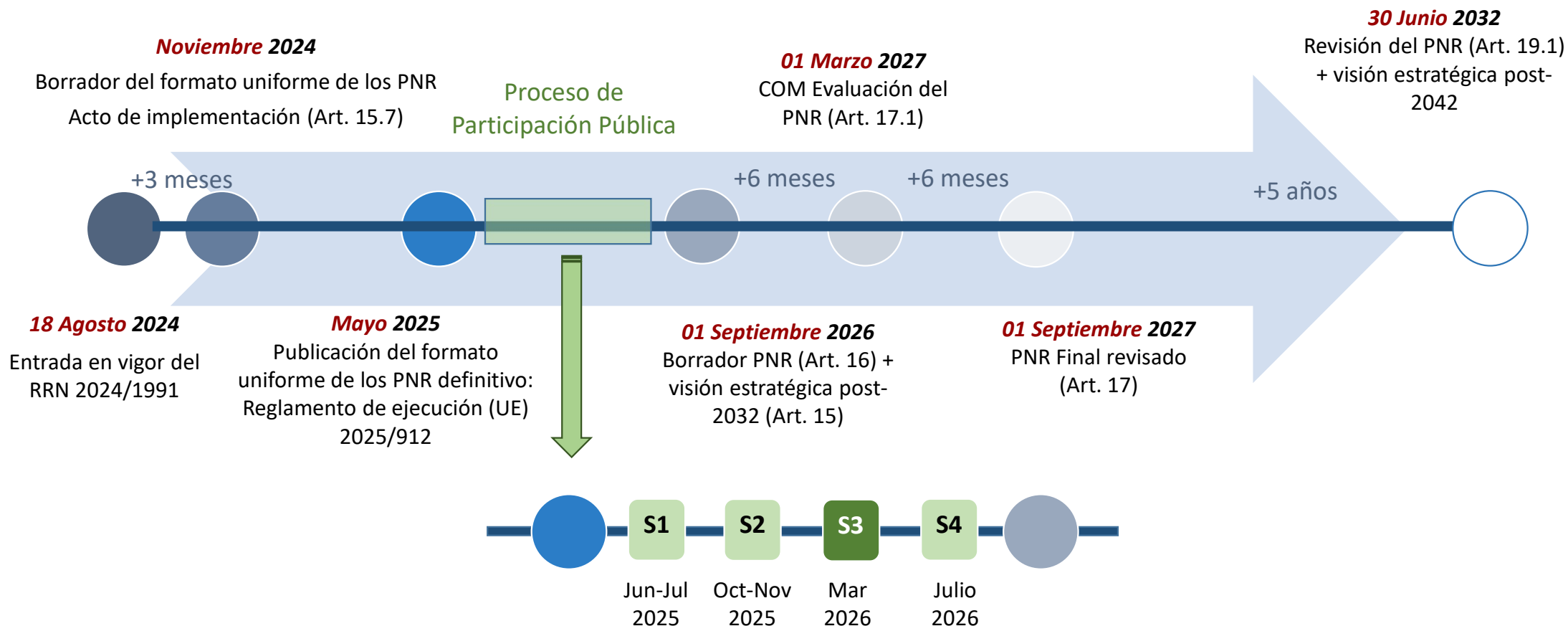
MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

GRUPO DE TRABAJO DE RESTAURACIÓN DE LA NATURALEZA

SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD,
BOSQUES Y DESERTIFICACIÓN

1. Calendario de trabajo



5. Espacios abiertos en el Plan Nacional de Restauración

- **Ecosistemas modelados por la actividad humana:** pastizales, dehesas, matorrales y mosaicos agroforestales dependen históricamente del pastoreo, la agricultura extensiva y otros usos tradicionales para mantener sus valores ecológicos.
- **Difusa frontera entre conservación y producción:** la biodiversidad y los servicios ecosistémicos se sostienen, en muchos casos, gracias a actividades productivas compatibles, por lo que la restauración no implica necesariamente la exclusión del uso económico.
- **Convergencia de múltiples políticas sectoriales:** los objetivos de restauración interactúan con la Política Agraria Común (PAC), las estrategias de biodiversidad, la planificación hidrológica, las políticas climáticas y energéticas, y la ordenación territorial.



5. Espacios abiertos en el Plan Nacional de Restauración

Herramientas del RRN para la restauración de espacios abiertos:

- Reducción del uso de fitosanitarios y fertilizantes.
- Implantación de prácticas de agricultura de carbono y agroecología.
- Incremento de la heterogeneidad del paisaje agrario, favoreciendo la presencia de elementos paisajísticos de gran diversidad (setos, lindes, árboles aislados, franjas de protección, humedales, terrazas, cercas de piedra y otros elementos naturales y culturales).
- Reconocimiento del papel de la actividad humana para el mantenimiento de la biodiversidad de estos sistemas (medidas de restauración=mantenimiento de la actividad).



5. Espacios abiertos en el Plan Nacional de Restauración

Art. 11

Ecosistemas agrícolas



Mejora de la **biodiversidad** en los
ecosistemas agrícolas

Alcanzar tendencia creciente de INDICADORES

- Índice de mariposas de pastizales.
- Reservas de carbono orgánico en suelo.
- Proporción de superficie agraria con elementos paisajísticos de gran diversidad.
- Índice de aves comunes ligadas a medios agrarios.
- % de suelos orgánicos de uso agrícola que constituyan turberas drenadas.

Art. 10

Polinizadores



Mejora de la **diversidad y abundancia**
de polinizadores

Revertir el del declive de las poblaciones de polinizadores de aquí a 2030

- Tendencia creciente de las poblaciones de polinizadores después de 2030

Art. 4

Hábitat y especies terrestres (THIC agrícolas)



- Mejora de la condición THIC terrestres

Restablecimiento, mejora de la condición del THIC y mejora de la cantidad y calidad de hábitat de especies

- Medidas de restauración, restablecimiento, mejora de hábitat y reducción de presiones

5. Espacios abiertos en el Plan Nacional de Restauración

Información que está sirviendo como **apoyo** para la determinación de los emplazamientos de restauración de espacios abiertos:

- Polígonos de la **Cartografía Nacional de Hábitats (CNH21)** que se corresponden con ecosistemas agrícolas.
- Parcelas SIGPAC en las cuales se están aplicando **ecorregímenes relacionados con la agricultura de carbono y agroecología**.
- Parcelas SIGPAC en las cuales se están **manteniendo elementos del paisaje a través de la BCAM8** (Buena Condición Agraria y Medioambiental nº 8, orientada a mantener elementos no productivos y elementos del paisaje en las explotaciones agrarias, favoreciendo la biodiversidad).
- Puntos de **muestreo cada 3 años de la encuesta LUCAS 8 de usos del suelo** para el territorio de la Unión Europea (*Land Use/Cover Area frame Survey*).



5. Espacios abiertos en el Plan Nacional de Restauración

Anexo IV del RRN: Metodología a emplear para los indicadores agrícolas

Proporción de superficie agraria con elementos paisajísticos de gran diversidad (EPGD)

- i. Unidad: % (porcentaje de superficie agraria utilizada) a nivel nacional.
- ii. Metodología: según lo desarrollado en el **indicador I.21 (PAC)**, “Porcentaje de tierras agrícolas cubiertas con elementos del paisaje”. Equivalente al indicador “proporción de superficie agraria con elementos paisajísticos de gran diversidad” del RRN, y sobre la base de la **última versión de LUCAS** para elementos paisajísticos.
- iii. Criterios que deben cumplir los EPGD
 - **No pueden dedicarse a un uso agrícola productivo** (incluido el pastoreo o la producción de forraje), salvo que sea necesario para la conservación de la biodiversidad, y; **no deben recibir tratamientos con fertilizantes o plaguicidas**, excepto en el caso de un tratamiento de bajos insumos con estiércol sólido.
- iv. Febrero de 2025: se publican en el DOUE unas **orientaciones sobre un marco para el desarrollo de metodologías para el seguimiento de EPGD productivos**.
 - ✓ Árboles productivos que forman parte de sistemas agroforestales sostenibles
 - ✓ Árboles que forman parte huertos frutales antiguos extensivos en pastos permanentes
 - ✓ Elementos productivos de los setos



5. Espacios abiertos en el Plan Nacional de Restauración

Anexo IV del RRN: Metodología a emplear para los indicadores agrícolas

Reservas de carbono orgánico en suelos minerales

- Unidades: **toneladas de carbono orgánico / hectárea**. Valor nacional único.
- Metodología: anexo V del Reglamento (UE) 2018/1999, Directrices del IPCC de 2006 y la encuesta **LUCAS Soil** 2022 de EUROSTAT.
- Muestras tomadas a una profundidad de **0 a 30 cm**.



Índice de aves comunes ligadas a medios agrarios

Metodología: *Brlík et al. (2021). Long-term and large-scale multispecies dataset tracking population changes of common European breeding birds. Sci Data 8, 21.*
<https://doi.org/10.1038/s41597-021-00804-2>

- Fuente de datos: Seguimiento de aves MITECO.
- Cálculo de un índice por cada especie y posterior cálculo de índice agregado de especies agrícolas a **nivel nacional**.
- Objetivo a 2030: índice nacional para especies agrícolas con **valor 110** (indexado el 1 septiembre 2025 = 100)



5. Espacios abiertos en el Plan Nacional de Restauración

- **Mejora de la conectividad ecológica del territorio**, reforzando la conexión entre los elementos de la trama de THIC, la infraestructura verde y otros componentes clave del paisaje.
- Recuperación de la **funcionalidad ecológica**, favoreciendo la infiltración y retención de agua, la conectividad hidrológica y los flujos de materia y energía entre hábitats.
- **Conservación y puesta en valor del paisaje en mosaico y de la heterogeneidad característica de los ecosistemas mediterráneos**, manteniendo la complementariedad entre áreas de producción extensiva, zonas agrícolas de alta productividad y baja biomasa, y espacios refugio de elevada biomasa y menor productividad.



6. Lecciones de la Estrategia de Conservación de las Aves Esteparias aplicables al PNR

- **Conservación y puesta en valor del paisaje en mosaico**, manteniendo la complementariedad entre áreas de producción extensiva, cultivos de alta productividad, barbechos, pastizales, dehesas, matorrales y zonas refugio de elevada biomasa, como base para la biodiversidad.
- **Recuperación y valorización de los elementos culturales y de los usos tradicionales del territorio**, reconociendo su contribución al mantenimiento de la biodiversidad, la conectividad ecológica, la identidad paisajística y la funcionalidad de los sistemas socioecológicos.



6. Lecciones de la Estrategia de Conservación de las Aves Esteparias aplicables al PNR

- **Mantenimiento de la actividad agraria y ganadera extensiva y reversión de los procesos de abandono**, favoreciendo la conservación de ecosistemas históricamente modelados por la actividad humana y aumentando la resiliencia del territorio frente a incendios y otros riesgos ambientales.
- **Reorientación de los procesos de intensificación agraria**, promoviendo modelos productivos más sostenibles y compatibles con los objetivos del PNR, la Estrategia Estatal de Conservación de las Aves Esteparias y los instrumentos de apoyo de la PAC, contribuyendo al mismo tiempo a la seguridad alimentaria.



7. Conclusiones

- El PNR es una **oportunidad histórica para restaurar y monitorizar la biodiversidad de los espacios abiertos**.
- El PNR supone un **cambio de escala**: de proyectos aislados a planificación nacional.
- **Los ecosistemas abiertos son uno de los grandes retos del PNR por su dependencia de los usos humanos**.
- Restaurar no es abandonar: es **recuperar funcionalidad ecológica y diversidad del paisaje**.
- El PNR puede **mejorar la coordinación entre políticas agrarias, ambientales y territoriales interadministrativas**
- España cuenta con experiencia y conocimiento suficientes para actuar.





PLAN NACIONAL DE RESTAURACIÓN DE LA NATURALEZA



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

GRUPO DE TRABAJO DE RESTAURACIÓN DE LA NATURALEZA

SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD,
BOSQUES Y DESERTIFICACIÓN